



R-co Alizés

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

Folleto

Actualizado el 8 de febrero de 2019



R-CO ALIZÉS

I. Características generales

FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R-co Alizés
Forma jurídica	:	Fondo de inversión colectiva (Fonds Commun de Placement, FCP), de derecho francés
Fecha de constitución	:	27 de julio de 2012
Duración prevista	:	99 años
Resumen de la oferta de inversión	:	

Clase de la participación:	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Partícipes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0011276567	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 100 euros
C CHF H	FR0012982866	Acumulación	CHF	Todo tipo de partícipes	2500 francos suizos Valor liquidativo inicial de la participación: 100 francos suizos
D EUR	FR0011276591	Distribución	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 100 euros
F EUR	FR0011276617	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	1 participación Valor liquidativo inicial: 100 euros
I EUR	FR0011276633	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, pero reservada especialmente a los inversores institucionales y los OICVM	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
IC CHF H	FR0012982874	Acumulación	CHF	Todos los partícipes, pero reservada especialmente a los inversores institucionales y los OICVM	5 000 000 francos suizos Valor liquidativo inicial: 1000 francos suizos
MF EUR	FR0012243947	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5000 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros
R EUR	FR0013111721	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 euros VL inicial: 10 euros
M EUR	FR0011847383	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros

¹ Las participaciones en CHF se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

El Fondo dispone de nueve clases de participaciones: C EUR, C CHF H, D EUR, F EUR, I EUR, IC CHF H, MF EUR, R EUR y M EUR. Estas nueve clases se diferencian entre sí fundamentalmente en el régimen de aplicación de las sumas distribuibles, los gastos de gestión y comisiones de reembolso, el valor nominal y la red de comercialización a la que van destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.



Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días hábiles cuando el partícipe así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Service commercial
29 avenue de Messine
75008 París

El folleto también está disponible en la página web www.am.eu.rothschildandco.com.

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: clientserviceteam@rothschildandco.com

II. Intervinientes

Sociedad gestora:

Rothschild & Co Asset Management Europe, Sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP-17000014
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS

Depositario, custodio y entidad encargada de los registros de participaciones:

Rothschild Martin Maurel
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS
Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)

Descripción del cometido del depositario:

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del Fondo;
- el control de la legalidad de las decisiones que adopte la Sociedad Gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El Depositario también se encarga de la gestión del pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las acciones del Fondo, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las participaciones del Fondo.

Marco y gestión de los conflictos de intereses:

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

Delegados:

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).

La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/.

Se ofrecerá a los partícipes información actualizada de forma gratuita, en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del partícipe al Depositario.

Audidores:

KPMG Audit
Tour EQHO
2, avenue Gambetta
CS 60055
92066 París la Défense Cedex

Signatario: Pascal LAGAND

Comercializador: Rothschild & Co Asset Management Europe. Se advierte al inversor de que no todos los comercializadores del Fondo tienen necesariamente suscrito un contrato de comercialización con la sociedad gestora, y que ésta no se halla en disposición de elaborar una lista exhaustiva de comercializadores del Fondo, por lo que tal lista queda sujeta a modificaciones constantes.

Delegados: Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera del Fondo sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:



CACEIS Fund Administration
1-3, Place Valhubert
75013 París

Asesores: No procede

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso: Rothschild Martin Maurel

III. Forma de funcionamiento y de gestión

III. 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Características de las participaciones:

Código ISIN:

- C EUR: FR0011276567
- C CHF H: FR0012982866
- D EUR: FR0011276591
- F EUR: FR0011276617
- I EUR: FR0011276633
- IC CHF H: FR0012982874
- MF EUR: FR0012243947
- R EUR: FR0013111721
- M EUR: FR0011847383

Tipo de derecho incorporado a la clase de participaciones: El derecho incorporado a las participaciones de acumulación es un derecho real, un título de capital. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o especificación de las formas de gestión del pasivo: La teneduría del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las participaciones están admitidas en Euroclear France.

Derechos de voto: Las participaciones del Fondo no conceden derechos de voto, por lo que las decisiones las toma la sociedad gestora. Toda modificación del funcionamiento del Fondo se dará a conocer a los partícipes, según las modificaciones efectuadas, individualmente, o a través de la prensa o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Forma de las participaciones o acciones: Al portador

Fraccionamiento: Las participaciones del Fondo estarán fraccionadas en diezmilésimas de participación.

Fecha de cierre del ejercicio contable: Último día de negociación bursátil del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 2013)

Régimen fiscal:

El régimen fiscal aplicable a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas con ocasión de un reembolso parcial o total dependerá de las disposiciones tributarias aplicables a la situación personal del partícipe y/o de la jurisdicción de inversión del Fondo. En caso de duda, el partícipe debe acudir a un asesor profesional.

III. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Código ISIN:

- C EUR: FR0011276567
- C CHF H: FR0012982866
- D EUR: FR0011276591
- F EUR: FR0011276617
- I EUR: FR0011276633
- IC CHF H: FR0012982874
- MF EUR: FR0012243947
- R EUR: FR0013111721
- M EUR: FR0011847383

Delegación de gestión financiera: No

Objetivo de inversión: El objetivo de inversión de R-co Alizés es obtener una rentabilidad superior a la del índice de referencia (10 % MSCI Daily TR Net Emu LC + 10 % MSCI Daily TR Net World Ex EMU \$ convertido en € + 20 % EONIA + 60 % Barclays Euro Aggregate) en el plazo de inversión recomendado (superior a tres años) mediante la aplicación de una gestión discrecional.



Índice de referencia: El índice de referencia del Fondo se compone de 10 % MSCI Daily TR Net Emu LC + 10 % MSCI Daily TR Net World Ex EMU \$ convertido en € + 20 % EONIA + 60 % Barclays Euro Aggregate.

El índice **MSCI Daily TR Net Emu LC** (código Bloomberg: NDDLEMU Index), calculado por Morgan Stanley, engloba más de 300 acciones representativas de los valores de mayor capitalización de los países de la zona euro, con reinversión de dividendos y convertidos en euros. El índice puede consultarse en la siguiente dirección: www.msci.com.

El índice **MSCI Daily TR Net World Ex EMU \$ convertido en €** (código Bloomberg: NDDUWXEM Index), calculado por la compañía Morgan Stanley, es representativo de los valores mundiales de mayor capitalización de los países industrializados fuera de la zona euro, con reinversión de dividendos y convertidos en euros. El índice puede consultarse en la siguiente dirección: www.msci.com.

El **EONIA** (Euro Overnight Index Average) es el tipo medio del mercado monetario que designa la media aritmética de los tipos registrados en operaciones de préstamo interbancario a un día suscritas por una cesta de entidades bancarias de referencia. Está calculado por el BCE y difundido por el FBE (Federación Bancaria de la Unión Europea) en el sitio web <https://www.banque-france.fr/statistiques/taux-et-cours/taux-interbancaires>.

El **índice Barclays Euro Aggregate** es un índice de renta fija que está formado por emisiones de bonos en euros realizadas por emisores públicos o privados con una elevada calidad crediticia (calificación investment grade). El índice se calcula con los cupones reinvertidos. Lo calcula Bloomberg Barclays Indices y puede consultarse en la página web www.bloombergindices.com.

En la fecha de la última actualización del presente folleto, únicamente Morgan Stanley Capital International Inc., el administrador del índice de referencia MSCI Daily, está inscrito en el registro de administradores e índices de referencia mantenido por la AEVM. Cabe destacar que el administrador del Eonia se beneficia de la exención del artículo 2.2 del Reglamento sobre índices de referencia como banco central y, como tal, no tiene la obligación de estar inscrito en el registro de la AEVM.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

Este OICVM no es un OICVM indexado.

Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

La estrategia de inversión es una gestión de convicción basada en una asignación discrecional entre las diferentes clases de activos y regiones geográficas, lo que puede provocar desviaciones importantes frente al índice de referencia. El Fondo, que principalmente toma posiciones directas, intenta explotar las oportunidades tanto en los mercados de renta variable como en los de renta fija, así como en productos monetarios. Las decisiones de inversión se toman confrontando la visión macroeconómica y el análisis financiero de los valores. El equipo gestor intenta aprovechar de forma óptima los movimientos de los títulos.

- **Asignación estratégica:** para lograr el objetivo de inversión, el Fondo invierte, con arreglo a la evolución de los mercados, en títulos de renta fija o convertibles, así como en renta variable.
La asignación global es la siguiente:
 - entre 70 % y 100 % en bonos de cupón fijo o variable, en bonos convertibles con un límite del 10 % del patrimonio neto, y con un mínimo del 50 % de la cartera de renta fija en títulos con calificación investment grade; Las inversiones en títulos sin calificación crediticia y especulativos podrán representar hasta un 50 % del patrimonio del Fondo;
 - entre un 0 % y un 30 % en acciones de todas las regiones y todas las capitalizaciones;
 - máximo un 10 % en OIC.

El Fondo también podrá operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y de otros países o en mercados extrabursátiles (permutas de tipos, de divisas y de índices, operaciones a plazo con divisas, mercado de futuros y opciones sobre acciones, divisas, tipos o índices) para lograr su objetivo de inversión (gestión discrecional). Para ello, el Fondo cubrirá su cartera y/o la expondrá a sectores económicos, zonas geográficas, divisas, bonos, acciones, títulos y valores asimilados e índices. El Fondo puede invertir asimismo hasta un máximo del 20 % de su patrimonio en bonos contingentes convertibles. La exposición suplementaria por medio de los instrumentos financieros derivados no superará en total el 100 % del patrimonio neto. La exposición de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 30 %. La exposición de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre 0 y 9. La exposición de la cartera al riesgo cambiario, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 40 %.

Los participantes están expuestos al riesgo de tipos de cambio.

- **Selección de subyacentes:**

- **En la subcartera de renta variable, el criterio de selección de títulos es el siguiente:**

El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:



- La asignación sectorial es fruto del análisis del entorno macroeconómico y financiero.
- La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
 - Un análisis cuantitativo encaminado a determinar el atractivo de la valoración empleando ratios idóneos para cada sector empresarial (valor de empresa / capital empleado, valor de empresa / resultado bruto de explotación; PER, etc.)
 - Un análisis cualitativo basado en la comprensión del entorno competitivo y de la forma de consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta / demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);
- **En la subcartera de renta fija, se recurre a las tres fuentes de valor añadido siguientes:**
 - 1) **La sensibilidad:** El gestor incrementa la sensibilidad de la cartera si prevé una bajada de los tipos de interés y viceversa.
 - 2) **La exposición al riesgo crediticio:** El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:
 - La asignación sectorial y geográfica es fruto del análisis del entorno económico y financiero. Dicho análisis posibilita detectar los riesgos y problemas a largo plazo que influyen en la formación de los precios. Se analizan en particular las tasas históricas de impago y la dinámica de la competencia.
 - La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
 - Un análisis cuantitativo basado en la probabilidad de impago:
 - utilizando un gran número de datos públicos y estadísticas acerca de cada empresa;
 - comparando dichos datos con los de empresas del mismo sector económico;
 - determinando una valoración teórica que se compara favorable o desfavorablemente con la ofrecida por el mercado.
 - Un análisis cualitativo basado en:
 - la sostenibilidad del sector;
 - el estudio de la competencia;
 - la comprensión del balance;
 - la comprensión de la consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta / demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);
 - la comprensión del calendario de vencimientos de deuda (en balance y fuera de balance);
 - la determinación de la probabilidad de supervivencia intrasectorial.
 - 3) **El posicionamiento en la curva de tipos:** Con arreglo a las previsiones del gestor acerca del aplanamiento o la elevación de la curva de tipos, se preferirán los títulos con vencimientos cortos y muy largos frente a aquellos con vencimiento a medio plazo, o viceversa.

La sociedad gestora no recurre de forma exclusiva ni automática a las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación, sino que realiza sus propios análisis para evaluar la calidad crediticia de los instrumentos de renta fija.

2. Descripción de las clases de activos:

Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- **Renta variable:** inversión y/o exposición entre 0-30 % del patrimonio neto
El Fondo invertirá y/o se expondrá a títulos de renta variable dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada en la tabla que figura más abajo. La distribución sectorial y geográfica de los emisores no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado.
En cualquier caso, dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, la asignación de la subcartera de renta variable (inversión y/o exposición) estará comprendida entre un 0 % y un 30 % del patrimonio del Fondo en todos los sectores empresariales y todos los tamaños de acumulación bursátil, con un máximo del 15 % en acciones de pequeña capitalización.
- **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos:** inversión entre 70-100 % del patrimonio neto
Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el Fondo invertirá y/o tendrá exposición en bonos, títulos de deuda negociables (principalmente títulos negociables a corto plazo, incluidos concretamente certificados de depósito y pagarés de empresa, emitidos antes del 31 de mayo de 2016, y pagarés de empresa europeos) a tipo fijo, variable o revisable, participaciones preferentes, bonos indexados y bonos convertibles (hasta un máximo del 10 %). El OICVM puede invertir también hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto en bonos contingentes convertibles y hasta un máximo del 60 % de su activo en bonos *callable* y *puttable*. La distribución entre deuda corporativa / pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. En cualquier caso, la exposición a los títulos sin calificación y/o especulativos no superará el 50 %.
- **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:**
0-10 % del patrimonio neto
Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el Fondo podrá mantener en cartera:



- participaciones o acciones de OICVM de derecho francés y/o europeo regulados por la Directiva europea 2009/65/CE que no puedan invertir más del 10 % de su patrimonio en participaciones o acciones de otros OIC o fondos de inversión
- participaciones o acciones de otros OIC de derecho francés o de otros países o de fondos de inversión que sean de otros países europeos o no que cumplan las cuatro condiciones enunciadas por el artículo R. 214-13 del Código Monetario y Financiero francés.
- participaciones o acciones de OIC, tal y como se definen anteriormente gestionados (directamente o por delegación) o asesorados por el grupo Rothschild & Co.

Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:

	Renta variable	Renta fija	OIC
Horquilla de inversión	0-30 %	70-100 %	0-10 %
inversión en valores de pequeña capitalización	0-15 %	No procede	No procede
inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	No procede	No procede	No procede
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede	No procede

3. Uso de instrumentos derivados:

El OICVM puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles. El gestor actuará ante el riesgo de renta variable, el de tipos y el cambiario. Para lograr el objetivo de inversión, dichas actuaciones consistirán en la cobertura de la cartera (venta de futuros), así como en recrear una exposición sintética a determinados activos (compra de futuros). En particular el gestor podrá operar en el mercado de permutas de tipos, de índices, de divisas y de divisas a plazo, y en el mercado de futuros y opciones sobre acciones, tipos, divisas o índices. Cabe especificar que el fondo no utilizará Total Return Swaps (TRS).

Estrategias con opciones: según sus previsiones sobre la evolución de la volatilidad y de los precios de los subyacentes, el gestor puede optar por vender o comprar opciones sobre renta variable, renta fija y divisas. Por ejemplo, si prevé una fuerte subida del mercado, podrá comprar opciones de compra; si cree que el mercado subirá suavemente y que la volatilidad implícita es alta, podrá vender opciones de venta. Por el contrario, si prevé una fuerte caída del mercado, comprará opciones de venta. Por último, si cree que el mercado ya no puede subir más, venderá opciones de compra. El gestor podrá combinar estas diversas estrategias.

La exposición suplementaria por medio de los instrumentos financieros derivados no superará en total el 100 % del patrimonio neto. La exposición de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 30 %. La exposición de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre 0 y 9. La exposición de la cartera al riesgo cambiario, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 40 %.

4. Títulos con derivados incorporados: El uso de títulos con derivados incorporados se restringe al 100 % del patrimonio neto (opciones de suscripción, EMTN estructurados, *warrants*, etc.) a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en el manejo de su exposición a la renta variable, a la renta fija y al mercado de divisas. El OICVM puede invertir también hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto en bonos contingentes convertibles y hasta un máximo del 60 % en bonos *callable* y *puttable*. La exposición suplementaria por medio de los instrumentos financieros derivados no superará en total el 100 % del patrimonio neto. La exposición consolidada de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 30 %. La exposición de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre 0 y 9. La exposición de la cartera al riesgo cambiario, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 40 %.

5. Depósitos: El OICVM podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del OICVM.

6. Préstamos de efectivo: El OICVM podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.



7. Operaciones de compra y cesión temporal de valores:

➤ Descripción general de las operaciones:

○ Tipo de operativa:

Las operaciones de compra o cesión temporal de valores se efectuarán con arreglo al Código Monetario y Financiero francés. Dichas operaciones se efectuarán dentro de las labores de gestión de la tesorería y/o de optimización de los rendimientos del OIC.

○ Tipo de operaciones empleadas:

Estas operaciones consistirán en préstamos y empréstito de títulos y/o en pactos de recompra en ambos sentidos, productos de deuda pública o corporativa (instrumentos de renta fija e instrumentos del mercado monetario) de emisores procedentes de países miembros de la OCDE.

➤ Datos generales para cada tipo de operación:

○ Nivel de uso previsto:

Podrán efectuarse operaciones de cesión temporal de valores (préstamos de valores, operaciones con pacto de recompra) y de compra temporal de valores (toma en préstamo de valores, compras con pacto de reventa) por hasta el 100 % del patrimonio de la OIC. La proporción esperada de activos gestionados que será objeto de tal operación podrá alcanzar el 10 % del patrimonio.

○ Retribución:

El apartado Gastos y comisiones recoge información adicional acerca de la retribución.

➤ Información sobre las contrapartes, las garantías y los riesgos:

○ Garantías:

Las garantías recibidas en el marco de estas operaciones serán objeto de un descuento según el principio descrito en el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC. Las Garantías las conservará el Depositario del OIC. Para obtener más información acerca de las garantías, véase el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC.

○ Selección de contrapartes:

Hay establecido un procedimiento de selección de contrapartes con las que se efectúan dichas operaciones para prevenir el riesgo de conflicto de intereses cuando se recurre a tales operaciones. Estas contrapartes serán Entidades de crédito con su sede social sita en un estado miembro de la Unión Europea y con una calificación crediticia mínima de A. En el apartado Gastos y comisiones se recoge más información sobre el procedimiento de selección de las contrapartes.

○ Riesgos: véase el apartado Perfil de riesgo

8. Información acerca de las garantías financieras del OICVM:

Para garantizar operaciones de compra y cesión temporal de valores y operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo.

La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósito;
- invertirse en bonos del Tesoro de gran calidad;
- utilizarse a efectos de operaciones con pactos de recompra inversa, siempre que estas operaciones se formalicen con entidades de crédito que sean objeto de una supervisión prudencial y que el OIC pueda recuperar en todo momento el importe total de la liquidez teniendo en cuenta los intereses corridos;
- invertirse en OIC monetarios.

Perfil de riesgo:

1. Riesgo de pérdida de capital: el capital del partícipe no está garantizado.
2. Riesgo inherente a la gestión discrecional: El estilo de gestión discrecional se basa en anticiparse a la evolución de los distintos mercados (renta variable, renta fija). Existe el riesgo de que el OICVM no mantenga sus inversiones en todo momento en los mercados más rentables.



3. **Riesgo de tipos:** Riesgo directo e indirecto (ligado principalmente a la inversión en OICVM y a la eventual exposición suplementaria derivada de los compromisos fuera de balance). Por consiguiente, en el supuesto de una subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del Fondo podrá bajar;
4. **Riesgo crediticio:** riesgo de degradación de la calidad crediticia o de impago de un emisor presente en la cartera, o de impago de la contraparte de una operación en mercado extrabursátil (permuta, compraventa con pacto de recompra). Por tanto, en caso de exposición positiva al riesgo crediticio, una subida de los diferenciales crediticios podrá conllevar una bajada del valor liquidativo del Fondo. No obstante, la exposición a los títulos especulativos y los títulos no cotizados no representará más del 50 % de la cartera.
5. **Riesgo cambiario:**
 - a. El partícipe podrá estar expuesto a un riesgo cambiario del 40 % como máximo. Algunos elementos del patrimonio se expresan en una divisa distinta de la divisa de contabilización del Fondo; por ello, la evolución de los tipos de cambio podrá conllevar la bajada del valor liquidativo del Fondo;
 - b. Las participaciones en divisas distintas al euro se cubren sistemáticamente frente al riesgo cambiario de la divisa de referencia del fondo, aunque puede subsistir un riesgo cambiario residual vinculado a las posibles imperfecciones de las coberturas establecidas.
6. **Riesgo de mercado:**

El Fondo puede entrañar un riesgo:

 - a. inherente a las inversiones directas e indirectas en renta variable
 - b. inherente a las inversiones directas e indirectas en valores de mediana y gran capitalización
 - c. inherente a las inversiones directas e indirectas en valores de pequeña capitalización (limitado al 15 %). Por consiguiente, una hipotética bajada de la renta variable podrá conllevar la bajada del valor liquidativo del Fondo.
7. **Riesgo de contraparte:** el OIC podrá recurrir a operaciones de compra y de cesión temporal de valores y/o a instrumentos financieros a plazo. Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OIC a un riesgo de impago de ésta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OIC. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OIC con arreglo a la normativa vigente.
8. **Riesgo específico relacionado con el uso de bonos subordinados complejos (bonos contingentes convertibles, denominados «CoCos»):** La deuda se denomina subordinada cuando su reembolso depende del reembolso inicial de otros acreedores. Así, el acreedor subordinado recibirá el reembolso después de los acreedores ordinarios, aunque antes que los accionistas. Como contrapartida a esta prima de riesgo, el tipo de interés de este tipo de deuda es superior al de otros créditos. Los CoCos presentan riesgos particulares vinculados a la posibilidad de anulación o suspensión de su cupón, la reducción total o parcial de su valor, o su conversión en acciones. Estas condiciones podrán activarse, en parte o en su totalidad, cuando el nivel de fondos propios del emisor descienda por debajo del umbral de activación del bono convertible contingente. La materialización de alguno de estos riesgos podrá conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.
9. **Riesgos vinculados a operaciones de compra y cesión temporal de valores:** Además de los riesgos de contraparte antedichos, el uso de estas técnicas, la gestión de sus garantías y su reutilización conllevan determinados riesgos específicos como la posibilidad de una falta de liquidez respecto de cualquier instrumento, los posibles riesgos vinculados a la documentación jurídica, la aplicación de contratos y los límites de estos, los riesgos operativos, de conservación, el riesgo de evaluación errónea y el riesgo de contraparte. En caso de estimarse inadecuado, poco eficaz o un fracaso recurrir a estas operaciones debido a las condiciones de mercado, el OIC puede sufrir importantes pérdidas que tendrán un efecto negativo en su valor liquidativo.

Garantía o protección: No procede

Participes a los que va dirigida y perfil de inversor tipo: Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las participaciones).

Los participes podrán realizar suscripciones en la divisa en que esté denominada la participación en cuestión.

Las participaciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la U.S. Securities Act de 1933 en su versión modificada («*Securities Act* de 1933») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una «*persona estadounidense*» (US person) (en la acepción del reglamento S de la *Securities Act* de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada «*HIRE*» de 18/03/2010 y en la normativa FATCA)

En lo que respecta al perfil del inversor tipo, este FI se dirige a inversores que deseen disponer de un instrumento de inversión cuya asignación diversificada permite, entre otros factores —concretamente, en función de las oportunidades de mercado— exponerse a productos de renta fija o convertibles y/o productos de renta variable.

El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, éste debe sopesar su riqueza / patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado así



como si desea asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Plazo de inversión recomendado: superior a tres años

Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como todo producto relativo a los títulos que abarca la cartera del Fondo, incrementado en el producto de las sumas de momento disponibles y disminuido en los gastos de gestión y cargas de préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

- Participación C EUR, C CHF H, F EUR, I EUR, IC CHF H, R EUR y M EUR: participaciones de acumulación
- Participación D EUR y MF EUR: participaciones de reparto

Para las participaciones de capitalización: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Para las participaciones de reparto: reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá, cada año, capitalizarlas (total o parcialmente) y/o repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Frecuencia de reparto:

- Participación C EUR, C CHF H, F EUR, I EUR, IC CHF H, R EUR y M EUR: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente.
- Participación D EUR y MF EUR: anual, por resolución de la sociedad gestora. Podrán abonarse anticipos.

Características de las participaciones:

Clase de la participación:	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Partícipes a los que va dirigida	Fraccionamiento	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0011276567	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	diezmilésimas de participación	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 100 €
C CHF H	FR0012982866	Acumulación	CHF	Todo tipo de partícipes	diezmilésimas de participación	2500 francos suizos Valor liquidativo inicial de la participación: 100 francos suizos
D EUR	FR0011276591	Distribución	EUR	Todo tipo de partícipes	diezmilésimas de participación	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 100 €
F EUR	FR0011276617	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	diezmilésimas de participación	1 participación Valor liquidativo inicial: 100 €
I EUR	FR0011276633	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, pero reservada especialmente a los inversores institucionales y los OICVM	diezmilésimas de participación	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
IC CHF H	FR0012982874	Acumulación	CHF	Todos los partícipes, pero reservada especialmente a los inversores institucionales y los OICVM	diezmilésimas de participación	5 000 000 francos suizos Valor liquidativo inicial: 1000 francos suizos
MF EUR	FR0012243947	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	diezmilésimas de participación	5000 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros



R EUR	FR0013111721	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	diezmilésimas de participación	100 euros VL inicial: 10 euros
M EUR	FR0011847383	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	diezmilésimas de participación	1000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros

¹ Las participaciones en CHF se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

El Fondo dispone de nueve clases de participaciones: C EUR, C CHF H, D EUR, F EUR, I EUR, IC CHF H, MF EUR, R EUR y M EUR. Estas nueve clases se diferencian entre sí fundamentalmente en el régimen de aplicación de las sumas distribuíbles, los gastos de gestión y comisiones de reembolso, el valor nominal y la red de comercialización a la que van destinadas.

Formas de suscripción y de reembolso:

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se reciben y centralizan cada día a las doce 12 horas por Rothschild Martin Maurel y se ejecutan con arreglo al próximo valor liquidativo (cotización desconocida). Sin embargo, si la hora de cierre oficial de la Bolsa de París se adelanta excepcionalmente, entonces la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso no será a las doce (12) horas, sino que se adelantará a las once (11) horas. Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán el segundo día hábil siguiente (D+2).

Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D hábil	D hábil	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 ¹	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

¹A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 París.

Determinación del valor liquidativo:

Cada día de apertura de la Bolsa de París, salvo los días festivos en Francia.

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección: www.am.eu.rothschildandco.com.

Condición de canje de las participaciones con sujeción a aptitud:

Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo a las modalidades que se indican arriba. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una participación adicional exenta de toda comisión de suscripción.

Las operaciones de canje de participaciones de una clase del Fondo por otras de otra clase tendrán la consideración de una venta seguida de un reembolso seguido de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías o minusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

Gastos y comisiones

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OICVM sirven para compensar los gastos que éste sufraga al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.



Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	C EUR, C CHF H, D EUR, F EUR, I EUR, IC CHF H y MF EUR: 3 % máximo M EUR: 5 % máximo Participación R EUR: no hay
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	C EUR, C CHF H, D EUR, F EUR, I EUR, IC CHF H y MF EUR: 1 % máximo M EUR y R EUR: No procede
Comisión de reembolso abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;
- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM;
- una parte de los rendimientos producidos por las operaciones de compra y cesión temporal de valores.

Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al informe anual del OICVM.

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participación C EUR, C CHF H y D EUR: 0,90 % máximo Participación I EUR e IC CHF H: 0,45 % máximo Participación F EUR: 1,20 % máximo Participación MF EUR: 0,55 % máximo Participación R EUR: 1,50 % máximo Participación M EUR: 0,001 % máximo
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> <u>- gastos de gestión</u> <u>- comisiones:</u> - suscripción: - reembolso:	Patrimonio neto	No aplicable
4	Proveedores perceptores de comisiones de movimiento: Depositario: entre 0 % y 50 % Sociedad gestora: entre 50 % y 100 %	Porcentaje máximo deducido en cada transacción	0,03 % en bonos franceses y de otros países 0,3 % en acciones y bonos convertibles franceses 0,4 % en acciones y bonos convertibles de otros países 1 % de la prima sobre opciones sobre acciones e índices
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	No procede

Compras y cesiones temporales de valores:

En el marco de las operaciones de cesión temporal de valores, el Fondo tiene como proveedores a varias entidades de crédito domiciliadas en un Estado de la Unión Europea. Los proveedores actuarán de forma independiente del Fondo y serán sistemáticamente contrapartes en las operaciones de mercado. Dichos proveedores podrán pertenecer al grupo Rothschild & Co o a una entidad de su grupo de pertenencia (en lo sucesivo "la Entidad"), por lo que la realización de dichas operaciones por la Entidad podrá crear un posible conflicto de intereses.



No se abonará ninguna remuneración en favor del depositario (en el marco de su cometido de depositario) ni de la sociedad gestora por las operaciones de compra y cesión temporal de valores. Todos los rendimientos procedentes de dichas operaciones serán percibidos íntegramente por el OICVM. Dichas operaciones suponen unos costes que serán sufragados por el OICVM, y la facturación por la Entidad no podrá superar el 50 % de los rendimientos que produzcan dichas operaciones.

Por lo demás, la sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Para mayor información, remítase al informe anual del Fondo.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:

Rothschild & Co Asset Management Europe se esmera en elegir a sus intermediarios (brokers) de forma meticulosa. Dichos intermediarios son seleccionados según la calidad de sus análisis, así como por su rapidez y fiabilidad en la ejecución y la tramitación de las órdenes. No en vano, tenemos establecido un proceso riguroso y periódico por el que concedemos calificaciones a los intermediarios y escogemos a aquellos que consideramos los mejores.

IV. Información de carácter comercial

Las modificaciones o transformaciones que deban darse a conocer expresamente a los partícipes se comunicarán a cada partícipe identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las modificaciones o transformaciones que no deban comunicarse expresamente a los partícipes se comunicarán a través de los documentos periódicos del Fondo, disponibles a través del depositario, o a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com), o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El rescate o reembolso de las participaciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com) y en el informe anual del OICVM.

Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II). Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo. Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad de gestión.

V. Normas de inversión

El Fondo cumplirá los porcentajes normativos fijados por la legislación aplicable a los OICVM que invierten menos del 10 % en OIC.

VI. Riesgo total

El método de cálculo del riesgo total es el del compromiso.

VII. Normas de valoración y de contabilización de los activos a la fecha de autorización

Las normas de valoración de los activos se basan en métodos y prácticas de valoración que constan especificados en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto.

Normas de valoración:

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los precios de los mercados a plazo son los de compensación.

Los OICVM se valoran según su último precio conocido.

Los valores de deuda pública se valoran al tipo del mercado.



Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de «linealización» para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a 3 meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo a tres meses sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Las garantías financieras se evaluarán a diario al precio de mercado (mark-to-market), de conformidad con las reglas de evaluación descritas anteriormente.

Los precios escogidos para la valoración de los bonos (excluyendo los instrumentos monetarios) son una media de varios proveedores de precios.

Las divisas a plazo se valoran al tipo de cambio del día, más el diferencial de tipos variable según el vencimiento y las divisas del contrato.

La valoración de los contratos de permuta de incumplimiento crediticio (CDS) se efectúa:

- respecto al ramo representativo de la prima: valor prorata temporis de dicha prima
- respecto al ramo representativo del riesgo crediticio: según el precio de mercado

Método de contabilización:

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón corrido.

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.

VIII. Retribución

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora del fondo de inversión, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria del fondo de inversión y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del fondo de inversión, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: www.am.eu.rothschildandco.com.

Los partícipes del FIC pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe poniéndose en contacto con la sede de la gestora.



Información adicional para inversores en España:

Informamos a los inversores españoles de que la ganancia de capital que puedan obtener de reembolsar o transferir las participaciones del FCP, que cumplan las condiciones enumeradas a continuación, que se utilice para adquirir o suscribir otros OICVM (que cumplan las mismas condiciones) podrá beneficiarse del régimen español de diferimiento de la tributación (el llamado «régimen de traspaso»).

El FCP deberá estar:

- constituido y domiciliado en un Estado miembro de la UE como OICVM (que cumpla los requisitos de la Directiva 65/2009/CE); y
- inscrito en el registro de instituciones de inversión colectiva extranjeras («IIC») de la CNMV.

Para poder disfrutar de este régimen, deben cumplirse las condiciones establecidas a continuación:

- La adquisición/suscripción y transmisión/reembolso de acciones/participaciones debe realizarse por medio de distribuidores españoles debidamente inscritos en la CNMV;
- El importe del reembolso o el importe derivado de la venta deberá reinvertirse directamente en otra IIC «admisible» (sin haber utilizado los beneficios antes de la reinversión).

El procedimiento de reembolso y reinversión está específicamente regulado;

- Ningún inversor de la IIC podrá haber tenido un interés de propiedad en la IIC admisible superior al 5 % en el periodo de 12 meses previo a la fecha de la transferencia.

Póngase en contacto con su asesor financiero o fiscal para asegurarse de que la ganancia de capital que pueda obtener puede acogerse al régimen de traspaso.



R-CO ALIZÉS

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

TITULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción en el patrimonio del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tiene una duración prevista de noventa y nueve (99) años contados desde la constitución del fondo, salvo en los supuestos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las distintas clases de participaciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto del Fondo (cuya forma jurídica es la de FCP, es decir «fonds commun de placement» o fondo de inversión colectiva de derecho francés).

Las distintas clases de participaciones podrán:

- estar sujetas a regímenes distintos de distribución de los rendimientos (reparto o acumulación);
- estar denominadas en divisas distintas;
- sufragar gastos de gestión diferentes;
- sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto;
- llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo cambiario, parcial o total, según se establezca en el folleto del Fondo. Esta cobertura se formaliza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Posibilidad de agrupar o dividir participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por acuerdo del órgano de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas partes, llamadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

Por último, el órgano de administración de la gestora podrá, de forma unilateral, proceder a la división de las participaciones por medio de la creación de participaciones nuevas, que se adjudicarán a los partícipes mediante canje por las participaciones viejas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del Fondo pasa a ser inferior a 300 000 euros; cuando el patrimonio permanezca durante treinta días por debajo de dicho umbral, la sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones recogidas en el artículo 411-16 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (cambio de titularidad del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de las participaciones

Las participaciones se emitirán en todo momento a petición de los partícipes con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto.

Las participaciones de fondos de inversión colectiva de derecho francés (FCP) podrán ser admitidas a cotización de acuerdo con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Dichas suscripciones podrán efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rehusar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días contados desde su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las



normas establecidas en el artículo 4, y la suscripción se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los partícipes deberá manifestar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los partícipes, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos serán liquidados por el titular de la cuenta emisora en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos del Fondo, dicho plazo podrá ampliarse, sin poder superar 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición por acto ínter vivos, la enajenación o el traspaso de participaciones entre partícipes, o de partícipes en favor de un tercero, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la enajenación o el traspaso deberá completarlo el beneficiario, si procede, para que alcance como mínimo el de la suscripción mínima que exija el folleto.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso por el Fondo de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse reembolso alguno de participaciones.

De conformidad con los artículos L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés y 411-20-1 del reglamento general de la AMF, la sociedad gestora podrá optar por limitar los reembolsos cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si ello redundará en beneficio del interés de los partícipes o del público general.

Las modalidades de funcionamiento del mecanismo de fijación de límites máximos y de información a los partícipes deben describirse con precisión.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, tales como reembolsar más de un 20 % alcanzar el número máximo de participaciones emitidas, alcanzar el volumen máximo de activos o finalizar un período de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los partícipes existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los partícipes existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los partícipes por cualquier vía de la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los partícipes. La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.



TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad gestora, de conformidad con el objetivo que tenga establecido el Fondo.

La sociedad gestora intervendrá en todas las circunstancias en representación de los partícipes y sólo ella podrá ejercer los derechos de voto incorporados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos aptos para su inclusión en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, constan descritos en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el Fondo cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber implantado un dispositivo que le permita asegurarse de que la cotización de sus participaciones no difiera notablemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la sociedad gestora. En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora nombrará a un auditor por un plazo de seis ejercicios, previa conformidad de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:

1° Que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio.

2° Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento.

3° Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación.

Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre éste y el órgano de dirección de la sociedad gestora en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias.

El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos contables y un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, al menos semestralmente y bajo supervisión del depositario, el inventario de los activos del organismo de inversión colectiva.

La sociedad gestora mantendrá dichos documentos a disposición de los partícipes durante un plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y les informará del importe de los rendimientos a los que tienen derecho; dichos documentos se remitirán por vía postal a petición expresa de los partícipes o se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.



TITULO III

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Procedimientos de aplicación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, primas y lotes, dividendos y todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La sociedad gestora es la que determina el reparto de las cuantías distribuibles.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el fondo puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para los fondos que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la sociedad gestora determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.

Si procede, la sociedad gestora puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1º y 2º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las participaciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.

TITULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora podrá aportar total o parcialmente los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios otros fondos de inversión colectiva.

Dichas operaciones de fusión o escisión no podrán efectuarse sin haber sido notificadas previamente a los partícipes. Dichas operaciones darán lugar a la emisión de un nuevo certificado donde conste el número de participaciones que posea cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si durante treinta días el patrimonio del Fondo permanece por debajo del importe establecido en el artículo 2 que antecede, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa y, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procederá a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo de forma anticipada, en cuyo caso informará a los partícipes de su decisión y a partir de dicha fecha no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.



La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese del depositario en su cargo si no se ha nombrado a ningún otro depositario, o al vencimiento del plazo de duración del fondo, si dicho plazo no se ha prorrogado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa por carta de la fecha y del procedimiento de disolución por el que opte. A continuación, la sociedad gestora remitirá a dicha Autoridad el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un Fondo de mutuo acuerdo con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo y comunicada a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá el cargo de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado judicialmente a instancias de toda persona interesada. Al liquidador se le confieren las facultades más amplias para realizar los activos, pagar los posibles pasivos y distribuir el saldo entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus respectivos cargos hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Foro competente - Designación de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan surgir durante el plazo de funcionamiento del mismo, o durante su liquidación, entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán al foro de los tribunales competentes.